

_____ de _____ de 20_____

Sres. Banco de la Ciudad de Buenos Aires,

El que suscribe DNI / CUIT / CUIL

informo que SI / NO (tachar lo que no corresponde) resulto sujeto obligado, en los términos de la Ley 25.246¹ y las resoluciones reglamentarias de la Unidad de Información Financiera pertinentes.

FIRMA:

ACLARACION:

CARÁCTER (titular / apoderado / representante legal):

En caso de resultar sujeto obligado, se debe completar el siguiente formulario:

En nuestro carácter de sujeto obligado tal lo dispuesto por el art. 20 de la ley 25.246 y sus modificatorias, informamos con carácter de declaración jurada que contamos con Políticas, Procedimientos y Procesos orientados a prevenir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, debidamente aprobadas por las autoridades respectivas.

Dichas políticas, diseñadas de acuerdo a los estándares internacionales, establecen los principios básicos en materia de "Conozca a su Cliente" (KYC), "Debida Diligencia" (CDD) y "Diligencia Ampliada" (EDD).

El propósito fundamental de nuestras políticas, es la identificación de operaciones o actividades sospechosas y su reporte inmediato a la Unidad de Información Financiera.

La última actualización de las políticas de prevención tanto del lavado de dinero como de la financiación del terrorismo, fue aprobada con fecha/..../.....

Asimismo, declaro bajo juramento que los fondos que _____ (nombre persona física o jurídica) utilizará en la operatoria con este Banco proviene de actividades lícitas relacionadas con la actividad declarada.

Tomo conocimiento de que el Banco Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado a requerir toda la información necesaria para dar cumplimiento a las normas nacionales e internacionales sobre prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

En consecuencia, _____ (nombre persona física o jurídica) se obliga expresamente a colaborar con el mismo mediante el suministro de información, la entrega de documentación e informes, así como con la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios y/o convenientes para que el Banco pueda dar acabado cumplimiento a las normas mencionadas.

Reconozco expresamente el derecho del Banco de la Ciudad de Buenos Aires a dar por concluida cualquier vinculación comercial o contractual que mantuviere con _____ (nombre persona física o jurídica) en caso de reticencia de parte de la misma a presentar la información o documentación que éste requiriere, sin derecho a efectuar reclamo alguno por ello.

FIRMA:

ACLARACION:

CARÁCTER (titular / apoderado / representante legal):

1. Las entidades financieras sujetas al régimen de la ley 21.526 y modificatorias. 2. Las entidades sujetas al régimen de la ley 18.924 y modificatorias y las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Banco Central de la República Argentina para operar en la compraventa de divisas bajo forma de dinero o de cheques extendidos en divisas o mediante el uso de tarjetas de crédito o pago, o en la transmisión de fondos dentro y fuera del territorio nacional. 3. Las personas físicas o jurídicas que como actividad habitual exploten juegos de azar. 4. Los agentes y sociedades de bolsa, sociedades gerente de fondos comunes de inversión, agentes de mercado abierto electrónico, y todos aquellos intermediarios en la compra, alquiler o préstamo de títulos valores que operen bajo la órbita de bolsas de comercio con o sin mercados adheridos. 5. Los agentes intermediarios inscriptos en los mercados de futuros y opciones cualquiera sea su objeto. 6. Los registros públicos de comercio, los organismos representativos de fiscalización y control de personas jurídicas, los registros de la propiedad inmueble, los registros de la propiedad automotor, los registros prendarios, los registros de embarcaciones de todo tipo y los registros de aeronaves. 7. Las personas físicas o jurídicas dedicadas a la compraventa de obras de arte, antigüedades u otros bienes suntuarios, inversión filatélica o numismática, o a la exportación, importación, elaboración o industrialización de joyas o bienes con metales o piedras preciosas. 8. Las empresas aseguradoras. 9. Las empresas emisoras de cheques de viajero u operadoras de tarjetas de crédito o de compra. 10. Las empresas dedicadas al transporte de caudales. 11. Las empresas prestatarias o concesionarias de servicios postales que realicen operaciones de giros de divisas o de traslado de distintos tipos de moneda o billete. 12. Los escribanos públicos. 13. Las entidades comprendidas en el artículo 9º de la ley 22.315. 14. Los despachantes de aduana definidos en el artículo 36 y concordantes del Código Aduanero (ley 22.415 y modificatorias). 15. Los organismos de la Administración Pública y entidades descentralizadas y/o autárquicas que ejercen funciones regulatorias, de control, supervisión y/o superintendencia sobre actividades económicas y/o negocios jurídicos y/o sobre sujetos de derecho, individuales o colectivos: el Banco Central de la República Argentina, la Administración Federal de Ingresos Públicos, la Superintendencia de Seguros de la Nación, la Comisión Nacional de Valores, la Inspección General de Justicia, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia; 16. Los productores, asesores de seguros, agentes, intermediarios, peritos y liquidadores de seguros cuyas actividades estén regidas por las leyes 20.091 y 22.400, sus modificatorias, concordantes y complementarias; 17. Los profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los consejos profesionales de ciencias económicas; 18. Igualmente están obligados al deber de informar todas las personas jurídicas que reciben donaciones o aportes de terceros; 19. Los agentes o corredores inmobiliarios matriculados y las sociedades de cualquier tipo que tengan por objeto el corretaje inmobiliario, integradas y/o administradas exclusivamente por agentes o corredores inmobiliarios matriculados; 20. Las asociaciones mutuales y cooperativas reguladas por las leyes 20.321 y 20.337 respectivamente; 21. Las personas físicas o jurídicas cuya actividad habitual sea la compraventa de automóviles, camiones, motos, ómnibus y microómnibus, tractores, maquinaria agrícola y vial, naves, yates y similares, aeronaves y aerodinós. 22. Las personas físicas o jurídicas que actúen como fiduciarios, en cualquier tipo de fideicomiso y las personas físicas o jurídicas titulares de o vinculadas, directa o indirectamente, con cuentas de fideicomisos, fiduciarios y fiduciarios en virtud de contratos de fideicomiso. 23. Las personas jurídicas que cumplen funciones de organización y regulación de los deportes profesionales.